



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2015.

ASISTENTES
<u>Alcalde</u> D. Pablo Bellido Acevedo
<u>Ttes. de Alcalde</u> Dª. Sandra Yagüe Sabido D. José Luis Blanco Moreno Dª. Beatriz Pérez López
<u>Concejales:</u> Dª. Sagrario Bravo Duro D. José Luis Escudero Palomo D. Santiago Casas Lara Dª Julia Miguel Piquero
<u>Secretaria Accidental:</u> Dª. Marta de la Casa Burgos
<u>Interventora Municipal</u> Dª. Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, el día 21 de mayo de dos mil quince, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para las nueve horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Ttes. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

Asisten también la Secretaria Accidental Dª Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto, y la Interventora Municipal Dª Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, están presentes los Arquitectos Municipales D. Alberto Cuesta Valentín. Y D. César Gismera del Amo.

El Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pase a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria del 5 de mayo de 2015 y las extraordinarias urgentes de los días 7 de mayo y 11 de mayo ambas de 2015.

CONTRATACIÓN

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA DEL SUR Y EN LA AVENIDA DE MIRALCAMPO.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico de las Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo, siendo el presupuesto base de licitación 181.793,65 Euros (ciento ochenta mil setecientos noventa y tres euros con sesenta y cinco



céntimos) IVA incluido, importe desglosado en 150.242,69 Euros (ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos) más 31.550,96 Euros de IVA (treinta y un mil quinientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos).

Resultando que durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el 16 de febrero de 2015, fecha en la cual se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, concurrieron los siguientes licitadores, según se indica:

Nº ORDEN	Nº REG.	ENTRADA PLICAS	EMPRESA	CIF	DOMICILIO SOCIAL	CP Y LOCALIDAD	PROVINCIA
1	3231	12/03/2015	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	B-85133767	C/ TORRES QUEVEDO, N° 6	28816 VALDEAVERO	MADRID
2	3249	12/03/2015	ASYCAR, S.A.	A-28780807	C/ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, N° 14	28002 MADRID	MADRID
3	3255	12/03/2015	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	B-13057294	C/ LEPANTO, N° 12-1º	13700 TOMELLOSO	CIUDAD REAL
4	3269	12/03/2015	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A-80592462	C/ LEPANTO, N° 12-14	19004 GUADALAJARA	GUADALAJARA
5	3284	12/03/2015	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	B-19143049	CALLEJÓN DEL ROSARIO, N° 2	19112 ALBARES	GUADALAJARA
6	3302	13/03/2015	KEVISCO, S.L.	B-82150624	C/ VALLE DEL TORMES, N° 2 LOCAL 111, C.C. LAS LOMAS	28669 BOADILLA DEL MONTE	MADRID
7	3324	13/03/2015	FERSÁN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	B-82102906	PLAZA DÁVALOS, N° 3	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
8	3350	16/03/2015	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	B-19128115	C/ SAN PEDRO, N° 17	19112 ALBARES	GUADALAJARA
9	3355	16/03/2015	EDHINOR, S.A.	A-28695021	C/ CARDENAL BELLUGA, N° 21	28028 MADRID	MADRID
10	3356	16/03/2015	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	B-80205404	TRAVESÍA DE LA BARCA, NAVE D-23	19208 ALOVERA	GUADALAJARA
11	3361	16/03/2015	ALVAC, S.A.	A-40015851	C/ JOSÉ ABASCAL, N° 59-8º IZDA.	28003 MADRID	MADRID
12	3384	16/03/2015	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	B-84958594	C/ ARTURO SORIA, N° 261	28033 MADRID	MADRID
13	3391	16/03/2015	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	B-81767246	C/ PEDROÑERAS, N° 44	28043 MADRID	MADRID
14	3392	16/03/2015	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	B-23655145	C/ ESTEBAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, N° 2-4º H	23009 JAEN	JAEN
15	3396	16/03/2015	SERANCO, S.A.	A-79189940	C/ EVARISTO SAN MIGUEL, N° 13	28008 MADRID	MADRID
16	3397	16/03/2015	CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U.	B-19158294	AVDA. DE LA BALLESTERA, PARC. 1 MOD.6	19208 ALOVERA	GUADALAJARA
17	3400	16/03/2015	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	B-85187292	C/ FÉLIX BOIX, N° 9-1º IZDA.	28036 MADRID	MADRID
18	3404	16/03/2015	CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS DUQUE, S.A.	A-80400724	C/ MIGUEL FRUITERS, N° 31	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
19	3408	16/03/2015	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	B-86443108	C/ JAVIER DEL QUINTO, N° 6- BAJO P-8	28043 MADRID	MADRID
20	3411	16/03/2015	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	B-19188200	C/ FRANCISCO ARITIO, N° 25	19004 GUADALAJARA	GUADALAJARA

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



21	3421	16/03/2015	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	B-86020047	C/ REAL, N° 30	28813 TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID
22	3427	16/03/2015	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	A-78988540	C/ MAYOR, 35	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
23	3435	16/03/2015	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	-81676603	C/ MIGUEL ÁNGEL, N° 6-3º	28010 MADRID	MADRID
24	3445	17/03/2015	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B-92333004	CAMINO VIEJO DE GETAFE, N° 39	28946 FUENLABRADA	MADRID
25	3452	17/03/2015	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-16199374	POL. IND. CRTA. DE MOTILLA, FASE I, C/ ARCAS, S/N PARC. 2	16004 CUENCA	CUENCA
26	3461	17/03/2015	OPS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	B-85047835	C/ DALIA, N° 4 POL. IND. EL LOMO	28970 HUMANES DE MADRID	MADRID
27	3462	17/03/2015	FUENCO, S.A.U.	A-05019948	PLAZA DE SANTA ANA, N° 6	05001 ÁVILA	ÁVILA
28	3465	17/03/2015	ARIOLIVA, S.L.	B-45334588	AVDA. LEONARDO DA VINCI, N° 28-OFI. 11	28906 GETAFE	MADRID
29	3466	17/03/2015	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	B-84968056	C/ LA CERCA, N° 4	28730 CHINCHÓN	MADRID
30	3529	18/03/2015	INESCO, S.A.	A-78315850	C/ MARQUÉS DE URQUIJO, N° 26	28008 MADRID	MADRID

Concurriendo los tres siguientes presentados fuera del plazo de presentación de ofertas, tal y como queda acreditado en el expediente:

- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- OPMJ, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- ALTHENIA, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 25 de marzo de 2015, procede, a puerta cerrada, a la apertura de los sobres «A» de la documentación administrativa de las 30 proposiciones presentadas en plazo declarando admitidas las 30 y excluyendo del procedimiento a las siguientes 3 presentadas fuera del plazo establecido:

- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- OPMJ, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- ALTHENIA, S.L.

Resultando que con esta misma fecha de 25 de marzo, la Mesa de Contratación procede en sesión pública a la apertura del sobre B de proposiciones económicas de las 30 empresas admitidas a la licitación, entregándose las mismas al Técnico Municipal para su posterior estudio y valoración, según los criterios y la ponderación establecidos en el Pliego.

Resultando que con fecha de 25 de marzo de 2015, se informa por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena lo siguiente:

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



<<En el siguiente cuadro se exponen los nombres de las Empresas licitadoras, las ofertas económicas (antes de IVA) que han presentado y el porcentaje de baja económica, que supone cada una de ellas, respecto al precio base de licitación (datos de la apertura de plicas realizada el día 25-3-2015).

Núm. orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
2	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,40
3	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
4	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
5	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20,00
6	KEVISCO, S.L.	92.849,98	38,20
7	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31,00
8	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
9	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
10	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
11	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
12	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
13	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22,00
14	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
15	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
16	CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U.	104.420,00	30,50
17	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
18	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
19	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
20	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	-----
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
23	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20,00
24	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19
25	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
26	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15
27	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
28	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
29	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



30	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84
----	--------------	-----------	-------

Por tanto, a la vista de las ofertas presentadas y siendo la forma de adjudicación un procedimiento abierto bajo la forma de “único criterio - precio más bajo”, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal que suscribe, en calidad de vocal de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de Pavimentación de Aceras en Avenida del Sur y en Avenida Miralcampo, INFORMA que:

En base a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado”.

Por tanto, se ha procedido a realizar el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas, resultando una baja media del 25,28%. Las ofertas números 6 y 30 son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media aritmética, y las ofertas números 3 y 18 son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales. Se ha procedido al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no son superiores a la primera media en más de 10 unidades porcentuales, obteniéndose un porcentaje de baja media del 26,50%. Siguen siendo ofertas con valor desproporcionado o anormal las números 6 y 30.

En principio resultan desproporcionadas o anormales las ofertas presentadas por Kevisco, S.L. e Inesco, S.A., por ser inferiores en más de 10 puntos a la media aritmética de las ofertas presentadas.

El Técnico que suscribe propone dar audiencia al licitador Kevisco, S.L., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. La mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada>>.

Identificado que la proposición presentada por KEVISCO, S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con el informe técnico y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Vistas y analizadas las justificaciones y precisiones que la empresa KEVISCO, S.L. como licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, presentadas el 30 de marzo de 2015, dentro del plazo concedido al efecto, se emiten los siguientes informes con fecha 9 de abril de 2015, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

Informe de fecha 9 de abril de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena:



<< Se ha requerido información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, KEVISCO, S.L., el cual ha presentado, con fecha 30- de marzo de 2015, documentación de "Justificación de la Oferta" que consta de un escrito por el que ratifican la oferta realizada y exponen sus argumentos; además adjuntan tres anejos: I) principales ofertas recibidas, II) desglose de la oferta, III) relación de maquinaria propiedad de la empresa.

En relación con esa documentación se ha solicitado informe sobre la Justificación de la Oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en el que se hacen varias apreciaciones y, como consecuencia de ellas, se concluye que "debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados".

Conclusión:

Una vez analizada la Justificación de la Oferta presentada por **KEVISCO, S.L.**, se considera que sigue resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que, a efectos de precisar las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitar para ejecutar la prestación, y de acuerdo con lo indicado por el Ingeniero redactor del proyecto, "debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes ofertados>>.

Informe de fecha 9 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<En dicho documento la empresa Kevisco SL considera posible una reducción en el presupuesto de ejecución de las obras objeto del proyecto, basándose en los siguientes argumentos:

1. Que todas las unidades se realizarían con medios propios, puesto que disponen en propiedad de la maquinaria necesaria y que esta se encuentra prácticamente amortizada. Exceptuando las obras específicas de alumbrado público y jardinería en las que procederían a su subcontratación.

2. Adjuntan precios de suministradores de materiales de pavimentación y tubos, así como de las empresas especializadas de jardinería y de iluminación, como justificación de la baja.

3. Señalan, que el hecho de estar realizando actualmente en la zona diversas obras por importes contratados superiores a los doscientos mil euros, le permitiría reducir los costes indirectos imputados a esta nueva obra.

4. En su oferta asignan a esta obra unos costes generales y un beneficio industrial del 5,50 %, bastante inferior al marcado oficialmente del 19 %.

En base a las justificaciones anteriores, se pueden hacer las siguientes apreciaciones:

1. La baja ofertada en las unidades de obra, según el presupuesto de ejecución material presentado, es decir antes de incluir los gastos generales y beneficio industrial, se corresponde con un 30,29 %.

Desglosado como se indica a continuación y distribuido por capítulos:

	Proyectado	ofertado	baja
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5.965,12 €	2.660,60 €	55,4%
SANEAMIENTO Y DRENAJE	20.179,49 €	9.940,11 €	50,7%



SEÑALIZACIÓN	1.144,07 €	684,50 €	40,2%
EXPLANACIÓN Y			
PAVIMENTACIÓN	64.257,44 €	45.215,18 €	29,6%
MUROS Y CERRAMIENTOS	5.691,08 €	4.075,17 €	28,4%
ACERA AVENIDA MIRALCAMPO	13.846,49 €	10.632,86 €	23,2%
ALUMBRADO PÚBLICO	7.504,81 €	6.894,99 €	8,1%
JARDINERIA Y RED RIEGO	4.300,88 €	4.339,22 €	-0,9%
GESTIÓN DE RESIDUOS	3.364,98 €	3.566,88 €	-6,0%
Total	126.254,36 €	88.009,51 €	30,29%

2. Una vez incluidos los gastos generales y el beneficio industrial ofertados, del 5,50 %, la baja resultante sería de un 38,20 %. (92.849,48 € presupuesto ofertado sobre 150.242,69 € de presupuesto proyectado).
3. Como se puede observar en el cuadro anterior las bajas más importantes se realizarían básicamente en las obras de *demoliciones, explanación y pavimentaciones*, que son las que se indican que se realizarían con medios propios.
4. Se hace notar que la ejecución de las obras proyectadas, por las características de la carretera sobre la que se actúa, tanto geométricas como por su gran tráfico, exigirá condiciones especiales de trabajo, con grandes medidas de seguridad y rendimientos más bajos.
5. Por ello para conseguir las grandes reducciones de costes ofertados entendemos que se requiere experiencia en obras similares y una buena planificación de la obra.
6. Además, en el apartado 3 se indica que se están realizando en la actualidad en la zona diversas obras que justifican la reducción de gastos generales, pero no se indica ni el tipo de obra ni la distancia a esta que justifique esta rebaja.

Por ello y como consecuencia de las apreciaciones anteriores entendemos que debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados.>>

La Mesa de Contratación , en sesión de fecha de 15 de abril de 2015, identificando que la proposición presentada nuevamente por la empresa KEVISCO, S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con los informes técnicos y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar nuevamente audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en un plazo no superior a tres días hábiles.

Con fecha 20 de abril de 2015, Kevisco, S.L. presenta escrito justificando nuevamente la oferta presentada.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2015, se emiten los siguientes informes por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

Informe de fecha 20 de abril de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena:

<< Se requirió información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, KEVISCO, S.L., presentó con fecha 30 de marzo de 2015, documentación de "justificación de la oferta", que constaba de un escrito por el que se ratificaban la oferta realizada y exponían sus argumentos.



En relación con esa documentación se requirió a la empresa la justificación de "la realización de obras similares, en condiciones y plazo similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados".

Con fecha 17 de abril, Kevisco, S.L ha presentado escrito en el que indican las obras que justifican, a su juicio, la reducción de costes elevada. Se ha solicitado nuevamente informe sobre la justificación de la oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en el que concluye que "las obras anteriormente acreditadas no se pueden considerar, ni como obras similares, ni con presupuestos con importes contratados superiores a los doscientos mil euros, ni se encuentran a una distancia que justifique la reducción de los costes indirectos imputados a esta obra ofertada. Por ello considero que con la información presentada no se encuentra debidamente justificada la baja ofertada".

Conclusión:

Una vez realizada la justificación de la oferta presentada por KEVISCO, S.L. se considera que sigue resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que considero que se debe dar audiencia al licitador INESCO, S.A., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. La Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".>>

Informe de fecha 20 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<Una vez analizado el documento presentado por la empresa Kevisco, S.l., como respuesta al requerido formulado por la mesa de contratación, convocada con referencia a la "justificación de la oferta anormal en el procedimiento abierto del contrato de Pavimentación de aceras en la Avenida del Sur y Avenida de Miralcampo, se entiende, que una vez analizada la información facilitada por la empresa en cuanto a trabajos realizados y que se reproduce a continuación:

1. LAS ROZAS. Trabajos de instalación de contenedores soterrados. Presupuesto de 30.000 euros. Distancia de 65 km.
2. PARACUELLOS DEL JARAMA. Acondicionamiento del edificio del centro de Apoyo Logístico para ENAIRE-AENA. Presupuesto de 98.000 euros. Distancia de 38 km.
3. FUENCARRAL EL PARDO. Trabajos RSMT para ELECNOR y el CANAL DE ISABEL II. Presupuesto: 154.781 euros. Distancia de 38 km.
4. ALCALÁ DE HENARES. Trabajos de albañilería para ELECNOR en los laboratorios y oficinas de Bayer. Presupuesto de 95.000 euros. Distancia de 14 km.

Las obras anteriormente acreditadas no se pueden considerar, ni como obras similares, ni con presupuestos con importes contratados superiores a los doscientos mil euros, ni se encuentran a una distancia que justifique la reducción de los costes indirectos imputados a esta obra ofertada.

Por ello, considero que con la información presentada no se encuentra debidamente justificada la baja ofertada.>>

De conformidad con el informe técnico y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4



del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar audiencia a INESCO, S.A. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Con fecha 27 de abril de 2015, la empresa INESCO, S.A. presenta escrito justificando la oferta económica presentada.

Con fecha 29 de abril de 2015, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena, informa lo siguiente:

<< Una vez analizada la Justificación de la Oferta que presentó la empresa KEVISCO, S.L., se consideró que seguía resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que se decidió dar audiencia al licitador INESCO, S.A., para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Se ha requerido información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, INESCO, S.A., el cual ha presentado documentación de "Justificación Oferta Anormal o Desproporcionada" que consta de: -Justificación de Oferta; -Relación de obras de urbanización; -Certificados de obras de urbanización y actas de recepción; -Comparativo del Presupuesto Proyecto-Oferta; -Resumen Final; -Compromisos de Urbanizadores.

Se ha solicitado informe sobre la Justificación de la Oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en que se hacen varias apreciaciones y se concluye que "este técnico entiende que puede ser factible la realización de los trabajos proyectados, tanto en coste como en tiempo ofertado".

Conclusión:

Una vez analizada la Justificación de la Oferta presentada por INESCO, S.A., se considera que no resulta finalmente anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que no parece pertinente la eliminación previa del licitante y se le propone como adjudicatario de la obra, lo que se somete a la consideración de la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.>>

Informe de fecha 28 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<En dicho documento la empresa INESCO SA considera posible una reducción en el presupuesto de ejecución de las obras objeto del proyecto, basándose en los siguientes argumentos:

1. La posibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos con equipos propios.
2. Gran experiencia en obras de urbanización.
3. Experiencia contrastada en obras en la zona.

Acompañan como justificación de lo anteriormente expuesto:

1. Una relación de trabajos similares ejecutados en los últimos años, haciendo especial énfasis en aquellos realizados en el municipio de Azuqueca de Henares y que son:



- Rehabilitación y Mejora de la Calidad Ambiental del Centro Urbano de Azuqueca de Henares. Presupuesto 787.790€.
- Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de Varias Calles. Presupuesto 108.757€.

2. Desglose de la baja ofertada:

	Proyecto	Ofertado
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5.965,12 €	4.977,54 €
EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	64.257,44 €	44.880,13 €
SANEAMIENTO Y DRENAJE	20.179,49 €	9.709,91 €
SEÑALIZACIÓN	1.144,07 €	634,11 €
MUROS Y CERRAMIENTOS	5.691,08 €	6.329,79 €
ALUMBRADO PÚBLICO	7.504,81 €	5.201,53 €
JARDINERIA Y RED RIEGO	4.300,88 €	3.206,09 €
ACERA AVENIDA MIRALCAMPO	13.846,49 €	10.751,31 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	3.364,98 €	3.253,27 €
Total	126.254,36 €	88.009,51 €

La baja, antes de incluir los gastos generales y beneficio industrial, sería del 29,55%. Una vez incluidos estos (del 5,00 %, asignado a esta obra, según su oferta) la baja resultante sería del 37,84 %. (93.390,86 € presupuesto ofertado sobre 150.242,69 € de presupuesto proyectado).

3. Compromisos de suministradores de materiales de pavimentación, hormigón, alumbrado público y jardinería, aceptando los precios ofertados, como justificación de la baja.

En vista a lo anteriormente expuesto hago las siguientes apreciaciones:

- Considero que el coeficiente del 5%, asignado a los gastos generales y beneficio industrial, es muy reducida, aceptándose no obstante como una decisión puramente empresarial.
- Queda suficientemente justificada la experiencia de la empresa INESCO SA en obras similares y sobre todo en el municipio de Azuqueca de Henares, lo que hace suponer un conocimiento y control adecuado de los costes de ejecución de las unidades proyectadas.
- Hacen constancia expresa de haber tenido en cuenta en la configuración de sus costes, las características de la carretera sobre la que se actúa, tanto geométricas como de tráfico y su especial compromiso con las medidas de seguridad a realizar, comprometiéndose a aportar todas aquellas que sean necesarias.

Por ello, este técnico entiende que puede ser factible la realización de los trabajos proyectados, tanto en coste como en tiempo ofertados.>>

Reunida la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2015, procede a:

- 1.- Excluir la oferta de KEVISCO, S.L. por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación de efectuada por el licitador y los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto.



2.- Clasificar las ofertas presentadas, en el siguiente orden decreciente, en aplicación del criterio que establecen los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y motivada porque la oferta de INESCO S.A. no es considerada anormal o desproporcionada, considerando la justificación efectuada por el licitador y por estimar que habiéndose requerido dos veces la justificación a Kevisco, S.L. de la oferta anormal o desproporcionada sin que la justificación aportada haya acreditado la viabilidad de la ejecución tal y como viene previsto en los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto, y que queda acreditada la realización por la empresa Inesco de obras similares con unas unidades de obra a unos precios acordes a lo presentado en la propuesta licitatoria. Asimismo, la reducción de margen de gastos generales y beneficio industrial de un 19% a un 5%, es una decisión de empresa que esta Mesa de Contratación respeta y no entra a valorar, y que se estima, puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento:

Núm. Orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84
2	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
3	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
4	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
5	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
6	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31
7	CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U.	104.420,00	30,5
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15
9	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
10	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
11	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
12	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03
13	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
14	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19
16	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,4
17	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
19	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
20	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
23	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20
24	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



25	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
26	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
27	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
28	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
29	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	

De conformidad con la referida propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015, procede a la clasificación de las ofertas, adoptando por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Excluir las ofertas de PAVISÁN URBANIZACIONES, S.L., OPMJ OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. y ALTHENIA, S.L., por presentadas fuera de plazo.

TERCERO.- Excluir la oferta de KEVISCO, S.L. por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas, en orden decreciente, en aplicación del criterio que establecen los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y motivada porque la oferta de INESCO S.A. no es considerada anormal o desproporcionada, considerando la justificación efectuada por el licitador, los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto, y la propuesta de la Mesa de Contratación, y que se estima, puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento:

Núm. Orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84
2	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
3	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
4	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
5	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
6	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31
7	CONSTRUCCIONES CRESPO MSA, S.L.U.	104.420,00	30,5
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



9	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
10	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
11	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
12	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03
13	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
14	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19
16	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,4
17	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
19	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
20	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
23	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20
24	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20
25	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
26	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
27	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
28	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
29	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	

TERCERO.- Notificar y requerir a INESCO, S.A. para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.669,54 Euros (cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Resultando que la empresa INESCO, S.A. constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de las Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo a INESCO, S.A. por importe de 93.390,86 euros más 19.612,08 euros de IVA, con un plazo de ejecución de dos meses, de conformidad con la oferta presentada y lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obras



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar al 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

CUARTO. Notificar a INESCO, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

QUINTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan y simultáneamente publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil del Contratante y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CUIDADOR/A DEL CENTRO INTEGRAL DE AZUQUECA DE HENARES.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de la contratación del servicio de cuidador/a del Centro Integral de Acogida, por procedimiento negociado sin publicidad, por un precio tipo de 12 Euros la hora de servicio (mas IVA).

Resultando que con fecha 9 de abril, se procedió por la Alcaldía-Presidencia a enviar ocho invitaciones al citado procedimiento, finalizando el plazo el 21 de abril de 2015, de las cuáles concurrió solamente la Asociación Vasija.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2015, se procedió por Dª. Olivia Alarcón Barba, como técnica de la casa de acogida a emitir el siguiente informe:

<< SEGUNDO.- Al procedimiento de contratación se han presentado 1 plica que corresponde a la siguiente empresa:

- Asociación Vasija

TERCERO.- Que el ART. 16 del mismo documento especifica. "En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

CUARTO.-

A la vista de la documentación presentada por la Asociación Vasija, en el sobre B puede concluirse que:

1. *Presenta un Plan de Formación Previa y Permanente, con una puntuación de 20 puntos sobre 20.*
2. *Presenta actividades extraordinarias gratuitas para las mujeres y mejores acogidos en*



el recurso, ofertando 5 plazas de campamentos de veranos gratuitos para los/las menores acogidos en el recurso, con una puntuación de 5 puntos sobre 10, al no ofertar actividades para mujeres.

3. Presenta proyecto de intervención con las/los usuarias/os, donde se establecen talleres y actividades así como la secuencia y organización de contenidos. Se ha puntuado con 10 puntos, sobre 10.

La puntuación final de este criterio de adjudicación suma 35 puntos sobre 40.

QUINTO.-

A la vista de la documentación presentada por la Asociación Vasija, en el sobre C, no procede valorar la propuesta económica, dado que no hay mejora en este sentido sobre lo planteado en el pliego de cláusulas administrativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del servicio de educador/as-cuidador/a de la Casas de Acogida a la Asociación Vasija, con una puntuación final de 35 puntos sobre 100.>>

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015 se declara la proposición presentada por la Asociación Vasija como oferta más favorable, atendiendo al informe técnico emitido y se le requiere para que presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de constituir la garantía definitiva por importe de 1.000 Euros y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 53.2 de la LCSP.

Resultando que la Asociación Vasija, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de cuidador/a del Centro Integral de Acogida a la Asociación Vasija, por el importe de 12,00 euros la hora de servicio (más IVA) y las siguientes mejoras ofertadas, sin coste para el Ayuntamiento: Plan de formación previa y permanente, mejora de actividades extraordinarias gratuitas para las mujeres y menores acogidos en el recurso, habiendo ofertado 5 plazas de campamentos de verano gratuitos para los/las menores acogidos en el recurso y mejora en proyecto de intervención con las/los usuarias/os, estableciéndose talleres y actividades, así como la secuencia y organización de contenidos.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar al 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento para la firma del Contrato.



CUARTO. Notificar a la Asociación Vasija, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil del Contratante y publicar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- RECURSO DEL CONTRATISTA DE LAS OBRAS DEL CAMPO DE FÚTBOL 7, N° 2, URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. – RIEGOS NEW RAIN, S.L, U.T.E., FRENTE A LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN REALIZADA POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Vistos los informes de Secretaría, Intervención de fecha 28 de abril de 2015 y de la Dirección Facultativa de las Obras del Campo de Fútbol 7 núm. 2 de fecha 11 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la obra en los términos previstos en el informe emitido por la Dirección facultativa.

SEGUNDO.- Dar traslado al contratista de este acuerdo, adjuntando el informe, con indicación de los recursos que procedan.

SUBVENCIONES

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL AÑO 2015.

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria que regulan la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, así como las de proyectos de educación y sensibilización en cooperación correspondiente al 2015, aprobadas ambas por la Junta de Gobierno Local el 5 de febrero de 2015.

Vista la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo de Cooperación al Desarrollo, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2015, una vez estudiados los proyectos por sus miembros de acuerdo con las bases de sus convocatorias respectivas, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Admitir para su valoración los siguientes proyectos presentados en plazo:



PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Nº 218 - RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI

TITULO DEL PROYECTO: Participación efectiva de la sociedad civil en la política municipal del cantón Cotacachi con enfoque de género e interculturalidad (Provincia de Imbarura, Ecuador)

PRESUPUESTO TOTAL: 118.965,32 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 28.931,88 €

PAÍS: ECUADOR

Nº 219 - UNICEF-COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA

TITULO DEL PROYECTO: Reducir la desnutrición crónica mejorando las capacidades locales para la alimentación de los niños y niñas entre 0 y 2 años, en 18 municipios de los departamentos de Huehuetenango y Totonicapán, en Guatemala

PRESUPUESTO TOTAL: 198.658,00 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 30.000,00 €

PAÍS: GUATEMALA

Nº 220 - CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA

TITULO DEL PROYECTO: Ejercicio de derecho y apoyo de iniciativas productiva a personas preferentemente jóvenes en movilidad humana con énfasis en refugio en la frontera Ecuador-Comlombia

PRESUPUESTO TOTAL: 25.516,60 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 19.137,45 €

PAÍS: ECUADOR

Nº 221 - PROSALUS

TITULO DEL PROYECTO: Enfoque integral de salud comunitario en los distritos de Boane y Namaacha, Mozambique

PRESUPUESTO TOTAL: 37.299,41 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 29.110,22 €

PAÍS: MOZAMBIQUE

Nº 223 - DiDeSUR

TITULO DEL PROYECTO: Producción orgánica en rujero...productos y comida diversa para acercarnos al "vivir bien", municipio de Uriondo, Departamento de Tarija, Bolivia

PRESUPUESTO TOTAL: 77.299,48 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 30.830,09 €

PAÍS: BOLIVIA

Nº 224 - FUNDACIÓN VICENTE FERRER

TITULO DEL PROYECTO: Acceso al derecho a una habitabilidad digna y agua segura en Talupula, distrito de Anantapur, India

PRESUPUESTO TOTAL: 271.183,39 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 30.000,00 €

PAÍS: INDIA

Nº 226 - ONGD FUNDACION EL ALTO

TITULO DEL PROYECTO: Atención integral de la salud en el hospital de Saint Bébéjia (Chad)

PRESUPUESTO TOTAL:



SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PAÍS: CHAD

Nº 227 - ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de las condiciones de seguridad alimentaria, las capacidades de producción agrícola y la prevención de la desnutrición, de 75 familias de la Sección comunal de Fonds Jean-noel, Comuna de Marigot, Departamento del Sudeste, Haití

PRESUPUESTO TOTAL: 48.854,37 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 30.875,00 €

PAÍS: HAITÍ

Nº 228 - SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO)

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de oportunidades socio-laborales de jóvenes del Quiche:

Formación tecnica en el ITC. Chichicastenango, el Quiche, Guatemala

PRESUPUESTO TOTAL: 33.147,63 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 26.154,11 €

PAÍS: GUATEMALA

Nº 229 - MANOS UNIDAS

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de las condiciones económicas y laborales de 24 comunidades indígenas de 6 cantones de Ravelo y Betanzos con enfoque de género

PRESUPUESTO TOTAL: 325.027,50 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 30.805,50 €

PAÍS: BOLIVIA

Nº 230 - SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO)

TITULO DEL PROYECTO: Fomento de la Soberanía alimentaria, el Desarrollo Agrario y el Crecimiento Económico Rural de varias Familias Campesinas Empobrecidas de la Comunidad de Santa rosa, Municipio Cedros (Honduras)

PRESUPUESTO TOTAL: 91.886,02 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 28.031,54 €

PAÍS: HONDURAS

Nº 231 - CRUZ ROJA ESPAÑOLA

TITULO DEL PROYECTO: Salud Comunitaria bajo el enfoque de atención integrada al continuo del curso de la vida (AIEPI-Nut*) en la Ciudadela Andrés Ibañez, Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO TOTAL: 64.586,84 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 20.843,41 €

PAÍS: BOLIVIA

PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN

Nº 217 - RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI

TITULO DEL PROYECTO: La agricultura urbana como estrategia contra la pobreza alimentaria

PRESUPUESTO TOTAL: 5.240,67 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.190,67 €

Nº 222 - SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO)

TITULO DEL PROYECTO: Consumo responsable: La comida no se tira.

PRESUPUESTO TOTAL: 2.806,50 €



SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.006,50 €

Nº 225 - ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

TITULO DEL PROYECTO: Ellas deciden: Los derechos de las mujeres en República Dominicana

PRESUPUESTO TOTAL: 3.703,80 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.953,80 €

SEGUNDO: Aprobar las puntuaciones obtenidas de las valoraciones de los proyectos de cooperación al desarrollo que se recoge en el siguiente cuadro de resultados:

ONG	TOTAL A	TOTAL B	TOTAL C	TOTAL PROYECTO
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	18,25	19,50	56,75	94,50
DiDeSUR	19,75	17,75	52,75	90,25
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO)	13,25	19,75	48,75	81,75
UNICEF-COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA	18,00	13,00	48,25	79,25
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	15,25	20,00	43,00	78,25
RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI	15,75	18,75	41,50	76,00
MANOS UNIDAS	16,50	12,00	47,25	75,75
SED - SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO	11,75	12,50	43,50	67,75
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13,50	13,50	38,00	65,00
PROSALUS	11,75	12,50	35,50	59,75
ONG	TOTAL A	TOTAL B	TOTAL C	TOTAL PROYECTO
CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA	15,50	15,00	14,38	44,88
ONGD FUNDACION EL ALTO	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS	12	12	40	64

TERCERO: Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos de cooperación al desarrollo con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que han sido seleccionados por haber obtenido la mayor puntuación, según se indica:

ONG	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Acceso al derecho a una habitabilidad digna y agua segura en Talupula, distrito de Anantapur, India	30.000,00 €



DiDeSUR	Producción orgánica en rujero...productos y comida diversa para acercarnos al "vivir bien", municipio de Uriondo, Departamento de Tarija, Bolivia	30.830,09 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO)	Fomento de la Soberanía alimentaria, el Desarrollo Agrario y el Crecimiento Económico Rural de varias Familias Campesinas Empobrecidas de la Comunidad de Santa rosa, Municipio Cedros (Honduras)	28.031,54 €
UNICEF-COMITÉ DE CASTILLA-LA MANCHA	Reducir la desnutrición crónica mejorando las capacidades locales para la alimentación de los niños y niñas entre 0 y 2 años, en 18 municipios de los departamentos de Huehuetenango y Totonicapán, en Guatemala	30.000,00 €
	TOTAL SUBVENCIONES REPARTIDAS	118.861,63 €
	PRESUPUESTO ASIGNADO	123.500,00 €
	RESTO	4.638,37 €

PROYECTO QUE NECESA REFORMULACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora de las condiciones de seguridad alimentaria, las capacidades de producción agrícola y la prevención de la desnutrición, de 75 familias de la Sección comunal de Fonds Jean-noel, Comuna de Marigot, Departamento del Sudeste, Haití	4.638,37 €

CUARTO: Aprobar las puntuaciones propuestas obtenidas de las valoraciones de los proyectos de educación y/o sensibilización, que se recogen en el siguiente cuadro de resultados:

ONG	total A	total B	TOTAL PROYECTO
RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI	16,00	42,50	58,50
SED	15,50	34,50	50,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	10,50	38,25	48,75
Puntuación mínima	9	24	33

QUINTO: Conceder las siguientes subvenciones a los proyectos de sensibilización y/o educación

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



en cooperación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que han sido seleccionados por haber obtenido la mayor puntuación, según se indica:

ONG	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
RED DE CONSUMO SOLIDARIO - XARXA DE CONSUM SOLIDARI	La agricultura urbana como estrategia contra la pobreza alimentaria	3.190,67 €
SED	Consumo responsable: La comida no se tira	2.006,50 €
	PRESUPUESTO ASIGNADO	5.197,17 €
	TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	6.500,00 €
		RESTO
		1.302,83 €
PROYECTO QUE NECESA REFORMULACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Ellas deciden: Los derechos de las mujeres en República Dominicana	1.302,83 €

SEXTO: Comunicar a ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, que su proyecto, cuyo título es *“Mejora de las condiciones de seguridad alimentaria, las capacidades de producción agrícola y la prevención de la desnutrición, de 75 familias de la Sección comunal de Fonds Jean-noel, Comuna de Marigot, Departamento del Sudeste, Haití”* ha sido propuesto por el Consejo de Cooperación para ser subvencionado con el resto de la aplicación presupuestaria destinada a proyectos de cooperación, por lo que deberá reformularlo, ajustando su presupuesto a la subvención concedida, que asciende a 4.638,37 € y que será la que tendrá que justificar en cualquier caso.

SÉPTIMO: Comunicar a ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, que su proyecto, cuyo título es *“Ellas deciden: Los derechos de las mujeres en República Dominicana”* ha sido propuesto por el Consejo de Cooperación para ser subvencionado con el resto de la aplicación presupuestaria destinada a proyectos de cooperación, por lo que deberá reformularlo, ajustando su presupuesto a la subvención concedida, que asciende a 1.302,83 € y que será la que tendrá que justificar en cualquier caso.

En caso de que la ONG propuesta no acepte el resto resultante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la base 3^a de las bases de la convocatoria para subvencionar proyectos de educación, dicho resto se destinará a proyectos de cooperación, al no haberse presentado otros proyectos de educación/sensibilización, aumentando en este caso en 1.302,83 € el resto que ha quedado en el reparto de proyectos de Cooperación, que es de 4.638,37 €, resultando la cantidad de 5.941,20 €. Dicha cantidad se ofrecerá a la ONGD siguiente en orden de puntuación, advirtiéndole que deberá reformular su proyecto a la subvención concedida.



OCTAVO: Notificar este acuerdo a las ONGD's beneficiarias de las subvenciones, así como a las no beneficiarias, cuya causa de exclusión se ha debido a obtener una puntuación inferior a las primeras.

6.- CODIFICACIÓN ÁREAS DE FINANCIACIÓN FONDOS FEDER.

Visto que existen cantidades que no se van a ejecutar correspondientes a las actuaciones de "Mejora de la Calidad Medioambiental Urbana y de Paisaje" y de "Información y Publicidad" vinculadas al proyecto del Equipamiento Integrado EQ+I, financiado por los Fondos FEDER, y siendo necesaria la ampliación de las actuaciones vinculadas a las obras del Proyecto, la Junta de Gobierno Local, aprueba, por unanimidad, para su posterior remisión a la Dirección General de Coordinación de Competencias de las CC.AA. y EE.LL., la siguiente modificación de Actuaciones:

Código actuación	Denominación	Situación actual	Situación tras la modificación
3319	Mejora de la Movilidad	682.596,78	686.097,07
3583	Mejora de la Calidad Medioambiental Urbana y del Paisaje	563.884,31	560.187,61
3584	Desarrollo del Tejido Económico y Mejora del Empleo	1.097.827,34	1.101.918,19
3586	Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías	296.781,20	298.755,26
3537	Información y Publicidad	48.400,00	42.531,50

Esta modificación no supone alteración del importe del proyecto aprobado ni en la ejecución del mismo.

ECONOMÍA

7.- GASTOS Y FACTURAS.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Elecnor, S.A.	A48027056	Concesión Gestión Alumbrado Público Prestación Consumo mes Abril 2015	1650.227.03	58.416,48
Mancomunidad Vega del Henares	P1900018A	Aportación Abril2015	1621.463.00	100.583,03
Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Tasa suministro agua potable Abril 2015 191.800 m3	1610.221.01	30.956,52

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Protección Civil Abril 2015	1350.227,00	63,32
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Policía Local Abril 2015	1320.227,00	126,63
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Nave Vías y Obras Abril 2015	1532.227,00	189,95
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Nave Parques y Jard. Abril 2015	1710.227,00	94,97
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Nave Limp. Viaria Abril 2015	1630.227,00	94,97
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Tanatorio Abril 2015	1640.227,00	110,80
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Casa Oficios Abril 2015	2310.227,00	112,55
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza C. Mujer,Tall -C.Inf. Abril 15	2311.227,00	633,16
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Centro Ocio Mayores Abril 2015	3370.227,00	633,16
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Educación Abril 2015	3230.227,00	37.925,95
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Casa Cultura Abril 2015	3340.227,00	981,39
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Foro Cívico Abril 2015	3400.227,00	1.850,22
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Deportes Abril 2015	3420.227,00	2.089,40
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Consumo Abril 2015	4930.227,00	126,63
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Juzgado de Paz Abril 2015	9200.227,00	664,82
Eulen S.A.	A28517308	Limpieza Intervención Abril 2015	9310.227,00	63,34

SEGUNDO.- Aprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la aprobación y adjudicación del siguiente acto de contratación:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Grupo Gext-Guadapestación S.L.	B19154343	Reforma y adecuación del edificio del Polideportivo La Paz al nivel de protección de incendios para cumplir con el CTE-SI	3420.632,00	43.424,09

URBANISMO

8.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

No se presentan.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay, ni se presentan

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(Firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: Marta de la Casa Burgos